

# POLÍTICA SOBRE INTERACCIONES INDIVIDUALES

Políticas para la PREVENCIÓN DEL ABUSO DE ATLETAS MENORES DE 2022



## APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La Política sobre interacciones individuales debe ser observada por todos los contactos en el programa.

## REQUISITOS DE LA POLÍTICA

- 1 | TODAS** las interacciones individuales entre un participante adulto y un atleta menor de edad deben ser:
  - Observables
  - Interrumpibles

## EXCEPCIONES DE LA POLÍTICA

Si existe una de las siguientes excepciones con el consentimiento apropiado, no se aplicará la política sobre interacciones individuales:

- 1 | Emergencia**
- 2 | Relación doble:** el participante adulto tiene una relación existente con el atleta menor de edad fuera del programa deportivo.
- 3 | Cercano en edad:** el participante adulto no tiene autoridad sobre el atleta menor de edad y no es más de 4 años mayor que el atleta menor de edad.
- 4 | Asistente de cuidado personal:** el participante adulto es un asistente de cuidado personal y ha cumplido con todos los requisitos.

Este producto cuenta con el respaldo parcial de la subvención número 2018-KY-B8-0001, otorgada por la Oficina SMART, Oficina de Programas de Justicia, Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Las opiniones, resultados y conclusiones o recomendaciones expresadas en este producto pertenecen a los colaboradores y no representan necesariamente la posición o las políticas oficiales del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

En virtud de la Ley de Protección de las Víctimas Jóvenes contra el Abuso y Autorización de Deportes Seguros de 2017, el Centro está encargado de crear "procedimientos razonables para limitar la interacción individual entre un atleta aficionado menor de edad y un adulto (que no sea el tutor legal del menor) en un centro bajo la jurisdicción de un órgano director nacional o una organización deportiva paralímpica sin encontrarse a una distancia observable e interrumpible de otro adulto, salvo en circunstancias de emergencia". El Centro recomienda enfáticamente que un segundo adulto esté presente para que el contacto entre un menor y un adulto sea observable e interrumpible, pero también reconoce que esto puede no ser razonable en todas las situaciones.

## PREGUNTAS COMUNES

Como participante adulto, si asisto a una función de la iglesia en la que están presentes atletas menores de edad de mi organización, ¿se considera que la interacción con esos atletas menores de edad es un contacto en el programa en el que se debe seguir la política sobre interacciones individuales?

**R:** No. Una función organizada por una iglesia no está relacionada con la participación en el deporte y no se consideraría un contacto en el programa (recuerde que el contacto en el programa debe incluir los tres componentes de la prueba de tres partes: un participante adulto, un atleta menor de edad y relacionado con la participación en el deporte). Sin embargo, como participante adulto, siempre es en su propio interés y en el de los atletas menores de edad de su organización evitar toda interacción personal con atletas menores de edad no relacionados.

¿Qué es una situación de emergencia?

**R:** Una emergencia es una situación grave, inesperada y posiblemente peligrosa que requiere una acción rápida y no puede evitarse. Las situaciones de emergencia incluyen, entre otras, una emergencia médica de un atleta menor de edad, un pariente de un atleta menor de edad o un pariente de un participante adulto; un acontecimiento meteorológico grave; o cambios de última hora en la práctica debido a problemas de energía en las instalaciones. (Para obtener más información sobre las excepciones de emergencia, consulte el Manual de la MAAPP).

¿Un asistente del entrenador de 18 años de un equipo con atletas menores de 15-16 años cumpliría con la excepción de edad cercana?

**R:** No. Recuerde que para que se aplique la excepción de edad cercana, el participante adulto no debe tener autoridad sobre los atletas menores de edad. Un asistente del entrenador está en una posición de autoridad.

¿Se requeriría que las interacciones individuales en el programa entre un entrenador que también es el tío de un atleta menor de edad de su equipo sean observables e interrumpibles?

**R:** Depende. Si el entrenador obtuvo un formulario de consentimiento de relación doble del padre/tutor del atleta menor de edad, entonces las interacciones individuales en el programa NO necesitan ser observables e interrumpibles. Si el entrenador no obtiene un formulario de consentimiento de relación doble, entonces todas las interacciones individuales en el programa con el atleta menor de edad tendrían que ser observables e interrumpibles.